

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES MEDICONTROL S.A.C. Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran, de una parte, la empresa **CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES MEDICONTROL S.A.C.**, con RUC n.º 20606661950, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11343745 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Zona n.º II sede Chiclayo, con domicilio en la Av. Luis Gonzales 532, distrito y provincia de Chiclayo, región Lambayeque, debidamente representada por su gerente general **LUIS FERNANDO PALOMINO VARGAS**, identificado con DNI n.º 74156408, a quien en adelante se denominará **MEDICONTROL**; y, de otra parte, el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA**, con RUC n.º 20174486841, representado por su directora general Ing. **EDITA FLOR MORENO EUSTAQUIO**, identificada con DNI n.º 16448204, con domicilio en Av. Elvira García y García 755, distrito y provincia de Chiclayo, región Lambayeque, a quien en adelante se le denominará **EL INSTITUTO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES:

- MEDICONTROL** Es una empresa fundada desde el año 2015, que cuenta con todas las autorizaciones, permisos y licencias de acuerdo a ley. Se dedica a la prestación de servicios de procesamiento y análisis clínicos en laboratorios, tales como:
 - Análisis clínicos.
 - Consultas médicas
 - Ecografías
 - Rayos X
- EL INSTITUTO** es una Institución de nivel superior tecnológica que forma profesionales técnicos de calidad con valores éticos y morales que contribuyen a mejorar la realidad socioeconómica del país. Se crea el 28 de marzo de 1980 con Resolución Ministerial n.º 0311-80-ED como Escuela Superior de Educación Profesional (ESEP) y el 9 de marzo de 1983, por R.S. n.º 131-83-ED, adecúa su funcionamiento a Instituto Superior Tecnológico. Actualmente es Instituto Público Licenciado a nivel nacional con R.M. n.º 607-2019-MINEDU y es considerado Instituto de Excelencia, representando a la región Lambayeque según el convenio marco n.º 375-2018-MINEDU de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Lambayeque. A la fecha se encuentra adecuado a la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su modificatoria la Ley 31653. Actualmente ofrece ocho programas de estudios de 3 años de duración: Administración de Empresas, Contabilidad, Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información, Enfermería Técnica, Electricidad Industrial, Electrónica Industrial, Mecánica de Producción Industrial y Mecatrónica Automotriz.



SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL MEDICONTROL SAC
RUC: 20606661950

Luis F. Palomino Vargas
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA SEGUNDA : OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo es promover y facilitar la prestación de servicios de análisis clínicos mediante descuentos y/o tarifas preferenciales otorgados por **MEDICONTROL** a los trabajadores y estudiantes de **EL INSTITUTO**, con alcance a sus familiares directos (padres, cónyuges o hijos).

CLÁUSULA TERCERA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

MEDICONTROL se compromete a:

- Ofrecer descuentos hasta en 20% en los servicios de Análisis Clínicos, Patologías y Pruebas moleculares previa presentación de su DNI y del fotocheck institucional.
- Apoyar con jornadas de capacitación a los estudiantes de formación profesional en temas relacionados a gestión administrativa, salud y contable.
- Realizar campañas de **ANÁLISIS CLÍNICOS** a bajo costo en las instalaciones de **EL INSTITUTO**, en días y horas previa coordinación.
- Recibir (según su necesidad) a estudiantes de los programas de estudios de Administración de Empresas, Contabilidad, Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información y de Enfermería Técnica, para el desarrollo de sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, de acuerdo al módulo del ciclo de estudios correspondiente.
- Evaluar el desempeño de las EFSRT de cada estudiante según los criterios establecidos por **EL INSTITUTO**, así como facilitar el acceso de un docente responsable de acompañar y/o supervisar el desarrollo de las EFSRT.
- Otorgar una constancia de EFSRT firmada y sellada a los estudiantes que hayan completado el desarrollo de sus competencias de EFSRT.

EL INSTITUTO se compromete a:

- Comunicar los alcances del presente convenio a los miembros de la comunidad educativa.
- Difundir el presente convenio a través de los mecanismos físicos y virtuales que crea conveniente.
- Autorizar el uso del logo institucional en el sitio web de **MEDICONTROL**, a fin de comunicar el presente convenio.
- Presentar a los alumnos que desarrollarán sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, según la necesidad y requerimiento de **MEDICONTROL**.
- **EL INSTITUTO NO ASUMIRÁ** pago alguno por cualquier deuda que los beneficiarios tengan con **MEDICONTROL**, siendo exclusiva responsabilidad de los beneficiarios el pago directo por los servicios recibidos.
- Facilitar el uso de un espacio para las campañas de análisis clínicos que se programen previa coordinación.



SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL MEDICONTROL SAC
RUCY 20606661950


Luis F. Palomino Vargas
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente CONVENIO tiene vigencia de un año contado a partir de la firma del mismo, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes mediante una adenda que formará parte de este documento, previa evaluación de las acciones realizadas y del cumplimiento de los compromisos de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

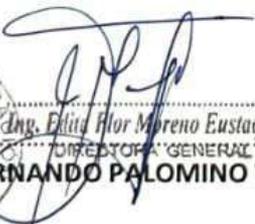
El convenio puede ser disuelto por acuerdo de las partes por incumplimiento del objetivo o de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.

Los casos no considerados en el presente convenio serán resueltos de manera armoniosa y con respeto al objeto del convenio.

Las partes acuerdan, renunciando al fuero que les correspondiera, que toda controversia o discrepancia relativa a la existencia, validez, interpretación, alcance, contenido, ejecución, suspensión o resolución del convenio o documento complementario que lo desarrolle o complemente, esté o no anexado al presente, se resolverán definitivamente de acuerdo a trato directo y de forma amigable, para cuyo efecto se comprometen a actuar sobre la base de las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención de solucionar tal situación.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS FIRMAS

Las partes contratantes declaran su conformidad con las cláusulas y términos del presente convenio, y en señal de aceptación lo suscriben en la ciudad de Chiclayo, a los 23 días del mes de octubre del 2023.



.....
Ing. Edita Flor Moreno Eustaquio
DIRECTORA GENERAL
.....
LUIS FERNANDO PALOMINO VARGAS
SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL MEDICONTROL SAC
RUC/ 20606661950
.....
Luis F. Palomino Vargas
GERENTE GENERAL
.....
EDITA FLOR MORENO EUSTAQUIO